



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2015-A-MDE/LC

Echarati, 15 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

Informe N° 0242-2015-REM-URRHH-MDE/LAC e Informe N° 0295-2015-REM-URRHH-MDE/LAC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Jhon Lastarria Figueroa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, señala que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las norma legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que, mediante Informe N° 0242-2015-REM-URRHH-MDE/LAC el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Jhon Lastarria Figueroa, solicita la conformación de la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos, y al mismo tiempo alcanza la propuesta para dicha conformación, y con Informe N° 0295-2015-REM-URRHH-MDE/LAC, presenta la reformulación de propuesta de conformación de la comisión, con la finalidad que de acuerdo a Ley, se pronuncie sobre la pertinencia o no de instaurar el correspondiente proceso administrativo disciplinario en contra del ex funcionario Ing. Francisco De La Cruz Ayala, el mismo que ocupó los cargos de Gerente de Infraestructura desde el 03 de noviembre del 2011 hasta el 30 de marzo del 2012 y Gerente Municipal desde el 02 de abril del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2014;

Que, conforme a la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su Artículo 19° inciso 4° precisa que en caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad Hoc a que se refiere el Artículo 93.5 del Reglamento, es determinada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. La Comisión se integra por dos (02) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la ORH de la Entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, el Decreto Legislativo N° 276, y, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la COMISION AD HOC DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS de la Municipalidad Distrital de Echarati, para que determine la pertinencia de instaurar proceso administrativo disciplinario al ex funcionario Ing. Francisco De La Cruz Ayala, el mismo que ostento los cargos de Gerente de Infraestructura y Gerente Municipal en el periodo 2011 - 2014, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

Table with 3 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO. Rows include Erick Benavides Multhauptff (Presidente), Ing. Néstor Medina Jordán (Miembro), and Abog. Jhon Nivardo Lastarria Figueroa (Miembro).

ARTICULO 2°.-DISPONER, a que los profesionales antes designados, realicen sus funciones conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.-NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, y demás instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

CC Gerente Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Miembros, Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati signature block for Victor Raúl Morales Centeno, Alcalde